



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-02-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra N° 036-2022/MDCPS-GM, Carta N° 008-2023-SUPERBARRANCOS-LFHR/MDCPS, Informe N° 1387-2023/MDCPS-GDUR-HTM, Informe N° 046-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM, Informe N° 075-2024-MDCPS/GA/AAMP, Proveído S/N de Gerencia Municipal Informe Legal N° 073-2024-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 130-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, con mediante Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra N° 036-2022/MDCPS-GM, de fecha 21 de diciembre de 2022, se firma entre la ENTIDAD representada por el Gerente Municipal Sr. Enrique Mogollón Seminario (e) identificado con DNI N° 03879360 y el ing. Luis Francisco Hidalgo Romero con RUC N° 10003203773, para la supervisión de la obra **“CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535”.**

Que, mediante Carta N° 008-2023-SUPERBARRANCOS-LFHR/MDCPS de fecha 29 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el pago por servicios de supervisión del mes de mayo del 2023:

Que, mediante Informe N° 1387-2023/MDCPS-GDUR-HTM de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal la conformidad de pago por servicio de Supervisión de obra – mes de mayo 2024 cuyo monto asciende a S/. 3,244.44 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 046-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas reconocimiento de deuda del servicio de supervisión de obra **“CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535”** a nombre de Hidalgo Romero Luis Francisco por el importe de S/. 3,244.44 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 075-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas **ALCANZA** a la Gerencia Municipal, el expediente de reconocimiento de deuda por el servicio de supervisión de obra **“CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535”**, a nombre de Hidalgo Romero Luis Francisco por el importe de S/. 3,244.44 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-02-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Provelido S/N de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efecto de emitir opinión legal.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 20 de febrero del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal, emita acto resolutivo declarando precedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA “CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535” A NOMBRE DE HIDALGO ROMERO LUIS FRANCISCO POR EL IMPORTE DE S/. 3,244.44 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES); y ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias, efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Que, mediante Informe N° 130-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 20 de febrero del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA “CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535” A NOMBRE DE HIDALGO ROMERO LUIS FRANCISCO POR EL IMPORTE DE S/. 3,244.44 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA “CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”- CUI N° 2543535” A NOMBRE DE HIDALGO ROMERO LUIS FRANCISCO POR EL IMPORTE DE S/. 3,244.44 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-02-2024/MDCPS-ALC.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias, efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Luis Eche
ALCALDE

